



CMC/ERF/EAM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. **03 AGO. 2012**

DEDUC. DTO. DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P. - REGION DEL MAULE
TALCA

Nº de Proceso 5945235/

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO

PROTOCOLIZADO Nº 4199
REPERTORIO Nº 20242
FECHA - 8 AGO 2012

DISEÑO: "NORMALIZACION LICEO POLIVALENTE DE SAGRADA FAMILIA"
CODIGO BIP.: 30.075.686-0

Acepta Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable.

TALCA, 20 JUL. 2012

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. Nº 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; Modificado por Decreto Nº 06 del 05.01.1995.
- ✓ El Decreto MOP. Nº 1.093 del 2003 y modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. Nº 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. Nº 251/Ex. del 24.03.2010; la Resol. DA. Nº 54 del 23.06.2000, complementada y modificada por la Resol. DA. Nº 865/Ex del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. Nº 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura - Región del Maule.
- ✓ El Ord. Nº U.G.D. 2.488 de fecha 11.07.2012, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, que autoriza Adjudicación y Asignación Presupuestaria.
- ✓ La Resol (A) Nº U.G.D. 259 del 22.06.2011, que Aprueba Convenio Mandato de Diseño de fecha 17.05.2011, que invalida la resolución (A) Nº 203 del 18.05.2011, que aprueba convenio mandato de fecha 17.07.2011 y la Resol (A) Nº U.G.D. 106 del 14.06.2012, que aprueba Modificación de Convenio Mandato.
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. Nº 1.576/Ex. del 07.12.2011, que Declara Desierta la Propuesta y Aprueba Licitación Privada.
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. Nº 1.655 del 22.12.2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnica.
- ✓ Las Normas de I.N.N.; la Ordenanza General y Local de Construcciones y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Los Of. Ords. de los Nsº 1.574 al 1.585 todos fecha 28/12/2011, invitando a 11 empresas consultoras.
- ✓ El Resuelvo S.R.M. VII Reg. Nº 06/Ex. del 02.01.2012, que designa Comisión de Apertura de Propuestas y los resuelvo de la S.R.M. VII Reg. Nº 476 del 09.03.2012 y Nº 538 del 16.03.2012, que modifica integrante en comisión aperturas, según Art. 39º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías.
- ✓ Las Actas de Apertura de la Propuestas Privada, Técnicas y Económicas, Nº 05 y Nº 13 de fecha 21.02.2012 y 09.03.2012 respectivamente.
- ✓ La aclaración Nº 1 de fecha 23.01.2012.
- ✓ El Informe de Adjudicación Evaluación Nº proceso 5602141 del 15.03.2011.
- ✓ La carta del consultor de fecha 17.07.2012, que informa que mantiene vigente su oferta.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adjudicar este diseño de obras Pública.

RESUELVO

D.A. VII Reg. Nº 1084.- / (EXENTO)

1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** APRUEBASE los antecedentes, La aclaración Nº 1 de fecha 23.01.2012, para la ejecución del Diseño "NORMALIZACION LICEO POLIVALENTE DE SAGRADA FAMILIA", que forma parte del contrato, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 69.283.000.- Impuesto Incluido.
2. **ACEPTACION DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable, que asciende a la suma de \$ 65.000.000.- Impuesto Incluido, la que incluye Impuestos Legales presentada por la Consultor **CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CIA. LTDA., R.U.T. 78.959.840-1**

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** ESTABLECESE que el proyecto individualizado se registrará por la modalidad de Suma Alzada sin Reajuste y cancelación mediante Estados de Pago y Boletas de Honorarios o factura, conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento para Consultoría y 17° de las Bases Administrativas Especiales para la Contratación del Diseño del Proyecto. La Empresa Proyectista deberá responsabilizarse del proyecto, hasta la aceptación por parte de la Dirección de la entrega Definitiva del Diseño, conforme a lo establecido en el Art. 88° del Reglamento para contratación de trabajos de Consultoría.
 4. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total será de **300 (180 Días de Desarrollo considerando de la Etapa 1 a la 4, más 75 Días para dar Cumplimiento ART. 81 Decreto MOP N° 48 DE 28.02.1994, modificado por Decreto MOP N°6 de 05.01.95, y 45 días estimado para revisión del MOP., contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Diseño del Proyecto.**
 5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de la Arquitecto Proyectista de lo establecido en el Art. 87° del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría y Art. 14° de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Diseño del Proyecto, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del trabajo de consultoría del proyecto completo y de 0,2% por atrasos en las etapas parciales.
 6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Consultor deberá presentar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** por la suma de **\$ 3.250.000.-** equivalente al cinco (5%) del valor de la Consultoría y por un período de validez del plazo del contrato más **6 meses**, según lo estipulado en el Art. 16° de las Bases Administrativas Especiales y 55° del Reglamento para Contrato de Trabajo de Consultoría, a nombre del **GOBIERNO REGIONAL VII REGIÓN DEL MAULE.**
- De cada Estado de Pago se descontará un diez por ciento (10%) del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según Art. 85° del Reglamento para Contrato de Consultoría.
7. **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal del proyecto al Profesional señor **ENRIQUE ROJO FUENTES**, funcionaria de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
 8. **INSPECTOR FISCAL SUBROGANTE:** DESIGNASE Inspector Fiscal Subrogante del proyecto al Profesional señor **PEDRO ENCINA FARIÑA**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
 9. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría y en el 15° de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Diseño del Proyecto.
 10. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de **\$ 65.000.000.-** Impuesto Incluido, se pagará a la Consultora, con cargo a Fondos del Gobierno Regional VII Región del Maule, según Ord. N° U.G.D. 2.488 de fecha 11.07.2012, Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 002 y según la Resol (A) N° U.G.D. 259 del 20.06.2011, que Aprueba Convenio Mandato de Diseño de fecha 17.05.2011, que invalida la resolución (A) N° 203 del 18.05.2011, que aprueba convenio mandato de fecha 17.05.2011, cuyo código Bip.: 30.075.686-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN ESPINOZA PACHECO
VºBº Ingeniero Civil
SEREMINISTERIAL
VI REGIÓN

NAYIN TALA GONZALEZ
Arquitecta
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule

CERTIFICO QUE HOY PROTOCOLICE ESTE
DOCUMENTO QUE CONSTA DE

uno FOJAS, PROTOCOLIZADO CON EL
Nº 4199 Y ANOTADO EN EL
BAJO EL Nº 20242

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO
08 AGO 2012
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO
MORANDE 243
SANTIAGO

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CLAUDIO IVÁN NAVARRETE JIRON, Cédula Nacional N° 4.241.342-9 Nacional, en representación de la Empresa "CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CIA. LTDA.", Rut. 78.959.840-1. SANTIAGO, 08 de agosto de 2012.